



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Expediente número: 142/2024

Informe de valoración de la repercusión del contrato sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Procedimiento: Contrato privado de servicios - Procedimiento Abierto Simplificado-

Objeto: Actuaciones musicales 12, 13 y 14 de septiembre de 2024

Visto lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en su apartado tercero en relación a la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma y en los términos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se informa:

PRIMERO.- El contrato no producirá gastos en los presupuestos futuros de la entidad:

EJERCICIO	BASE	IVA 21%	TOTAL
2024	37.000,00€	7.770,00€	44.770,00€

SEGUNDO.- En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil del servicio objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar, entendidos como tales los costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc., se pone de manifiesto, que la contratación de las "ACTUACIONES MUSICALES 12, 13 y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024", no generará gastos más allá que los derivados del importe del contrato.

En Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. La Secretaria-Interventora, Dña. M^a Aránzazu Álvarez Moreno (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

